

.../...
JGL2018/7

Antoni Peralta Garcerá, secretario del Ayuntamiento de La Roca del

Vallès,

Certifico:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria 19 de marzo de 2018, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmenet, dice:

“

Jsa/xrm

Exp.: S.P. 263/18 General 240/18

Proposta 2018/59 JGL 19/03/18

Ass.: Aprobación convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades ciudadanas a desarrollar en el ámbito de acción social, cultural, deportes, juventud y educación del año 2018

PROPUESTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Dado que por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de marzo del 2016, se aprobó la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de la Roca del Vallès, sometida a la información pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de abril del 2016 y elevado el acuerdo a definitivo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de julio de 2017.

Dado que esta Ordenanza establece su artículo 11.1 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de la concesión de subvenciones, de conformidad previsto por el artículo 22 de la LGS.

Visto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones atorgadas por las administraciones públicas. Así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Dado que a la contabilidad municipal figuran asientos de Retención de Crédito, para financiar los proyectos y actividades ciudadanas a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultural, deporte, juventud y educación, de La Roca del Vallès para el ejercicio 2018, tal y como sigue:

Partida presupuestaria/ concepto	Fecha asiento	Importe
07 231 48902 Subvención entidades acción social	RC 555 8 febrero 2018	5.000,00 €
05 334 48500 Subvención entidades culturales	RC 1322 22 febrero 2018	13.800,00 €
09 340 48504	RC 401	13.400,00 €

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació		05cc293729e844afa0961331028a55d4001			Data document: 20/03/2018
Url de validació		https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027			
Metadades		Classificador: Certificat -			



Subvención entidades deportivas	31 enero 2018	
10 337 48000	RC 496	6.000,00 €
Subvención entidades juveniles	6 febrero 2018	
08 320 48503	RC 234	15.000,00 €
Subvención AMPA escuelas	25 enero 2018	

Dado que el Ayuntamiento de La Roca del Vallès tiene la voluntad de realizar una convocatoria pública para la solicitud y atorgamiento de subvenciones para proyectos y actividades ciudadanas a desarrollar en el ámbito de acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès para el ejercicio 2018, en base a los criterios recogidos en este informe.

Dado que esta convocatoria de subvenciones va dirigida a las asosaciones y entidades, sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de La Roca del Vallès, que, dentro del ámbito territorial de La Roca del Vallès, desarrollan proyectos y actividades ciudadanas en ámbito de acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès para el ejercicio 2018. Así mismo, también pueden optar a esta convocatoria las agrupaciones de personas empadronadas en La Roca del Vallès, que realizan actividades en el territorio de La Roca del Vallès en algun ámbito de la convocatoria y no vaya en contra de los valores y derechos universales.

Dado que la convocatoria específica de subvenciones para proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de La Roca del Vallès durante el ejercicio 2018, es regulada mediante la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès acuerdo que se elevó a definitivo y publicado en BOPB con fecha 18 de julio de 2017. Aún así, si en el transcurso del plazo existente entre la convocatoria y su justificación, esta Ordenanza fue sometida a una modificación, total o parcial, la regulación pasaría a ser mediante el nuevo redactatado de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès.

Dado que el artículo 23.2 a) de la LGS establece la posibilidad de incluir unas bases específicas en la propia convocatoria de subvenciones.

Dado que esta convocatoria específica de subvenciones para proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de La Roca del Vallès durante el ejercicio 2018, se someterá a trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles. Transcurrido este plazo se procederá a la apertura de la presentación de solicitudes por un término de 20 días hábiles, condicionada a que no se haya formulado ninguna alegación o sugerencia durante el trámite de información pública. En caso de que haya habido alguna alegación o sugerencia se procederá a su resolución y habrá que iniciar el trámite.

Dado que en todo lo no provista en esta convocatoria, se hará lo que establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, aprobada por el Pleno Municipal en sesión con fecha 31 de marzo de 2016, sometida a información pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 5 de abril de 2016 y elevando el acuerdo a definitivo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 18 de julio de 2017.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

Visto el artículo 39 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la demora de la eficacia de los actos administrativos.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto 845/15 con fecha 9 de julio de 2015.

Visto el informe del técnico de Participación Ciudadana de fecha 23 de febrero de 2018

Visto el informe de Intervención Municipal con fecha 6 de marzo de 2018, por el cual se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de dichas subvenciones.

Es para todo esto expuesto que se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la obtención de subvenciones en el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las personas físicas y jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro que realizan actividades de utilidad pública o interés social, para el ejercicio anual 2018 o del 1 de julio de 2018 al 30 de junio del 2019 (proyectos para el curso escolar/temporadas), el texto íntegro de la cual este es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL PARA EL AÑO 2018.

"1.- OBJETIVOS I CONDICIONES

EL OBJETIVO de esta convocatoria es la solicitud, la concesión, el pago y la justificación de las subvenciones que atorga el Ayuntamiento de La Roca del Vallès en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades ciudadanas, a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès, de acuerdo prevista la Ordemanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones vigentes.

Las actividades o proyectos que solicitan subvenciones tienen que cumplir los siguientes requisitos:

c) Que el proyecto se realice en el término municipal de La Roca del Vallès, o fuera de este en el caso que se considere de interés para la proyección del exterior del municipio.

d) Que los proyectos que se realizan sean siempre sin ánimo de lucro, o bien que, si obtienen beneficios, estos sean revertidos a la propia actividad y declarar los ingresos cuando se presente la memoria de la actividad.

Cada solicitante podrá presentar uno o varios proyectos en diferentes ámbitos: acción social, cultura, deportes, juventud y/o educación. Será necesario, presentar una solicitud para cada proyecto presentado, especificando explícitamente el ámbito temático en el cual se quiere que ese proyecto concorra. Un proyecto solo podrá concurrir como ÚNICO ámbito temático. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se tienen que destinar a proyectos desarrollados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (proyectos anuales) o bien del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019 (proyectos por curso escolar/temporadas). Los gastos justificativos del proyecto deberán estar comprendidos en el período en el cual se ha desarrollado el proyecto.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	05cc293729e844afa0961331028a55d4001	Data document: 20/03/2018
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027	
Metadades	Classificador: Certificat -	

2.- FINALIDADES

Las finalidades de la subvención es promover proyectos de interés público o social para la población y que tengan por finalidad uno o más de los siguientes aspectos:

- Mejorar la cohesión social del municipio.
- Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- Posibilitar el crecimiento social, cultural, deportivo, educativo y económico del municipio.
- Mejorar la convivencia y el civismo entre la ciudadanía.
- Erradicar las desigualdades de género existentes entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida social, política y cultural del municipio.
- Favorecer la integración de personas con riesgo de exclusión dentro de la vida social y cultural de La Roca.
- Promover, defender y garantizar derechos y deberes de la ciudadanía.
- Promover la defensa del medio ambiente y la sostenibilidad

medioambiental.

3.- FORMA DE CONCESIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos se tendrá consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento mediante el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes recibidas con el fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los requisitos de valoración previamente fijados en la convocatoria; y, adjudicar, dentro del límite fijado en la convocatoria y de acuerdo con el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido la mayor valoración en la aplicación de los criterios aprobados previamente.

El órgano competente para la otorgación de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, que concederá las subvenciones, de acuerdo con la propuesta realizada por la comisión calificadora.

4.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios/arias de las subvenciones, según se establece en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès:

3. Las entidades in ánimo de lucro, para realizar actividades de carácter, cultural, social, educativo, deportivo, cívico o análogas, y no vayan en contra de los valores y derechos universales y además tengan su sede o delegación en La Roca del Vallès.

4. Las agrupaciones de personas físicas empadronadas en La Roca del Vallès, que realicen actividades en el territorio de la Roca del Vallès de carácter, cultural, social, educativo, deportivo, cívico o análogas y no vayan en contra de los valores y derechos universales.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas o entidades que estén incluidas en cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 i 13.3 de la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones o entidades, respecto las cuales haya previsto, de forma nominal o singularmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, una concesión directa mediante el instrumento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento i la entidad o asociación, excepto en el caso que se trate de un proyecto totalmente diferente al que es objeto de un convenio de colaboración.

5.- TÉRMINOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El acuerdo de aprobación de las bases específicas de subvenciones para proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventut y educación, de La Roca del Vallès, se ha de someter al trámite de información pública por un término de 20 días hábiles y se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de la corporación.

Se abre el término para presentar las solicitudes para los proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de acción social, cultura, deportes, juventut y educación, de La Roca del Vallès, durante el ejercicio 2018, a partir del día siguiente a la finalización del trámite de información pública y estará abierta hasta los siguientes 20 días hábiles.

Este término estará condicionado a que, en el supuesto que se presentasen alegaciones o sugerencias en el transcurso del trámite de información pública, el término estará interrumpido al término otorgado para la presentación de solicitudes hasta la resolución de las alegaciones o sugerencias presentadas.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

Una vez concedida la subvención habrá de notificarse a la persona interesada en la forma prevista en el artículo 42 i 43 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de llas administraciones públicas.

6.- ÀMBITOS DE AYUDA

6.1.- TIPOS DE AYUDA

F) AYUDAS ACCIÓN SOCIAL

Los proyectos por los cuales se puede pedir subvención han de estar enmarcados en uno de los siguientes conceptos:

- Promoción y atención a personas con discapacidad, infancia y adolescencia.
- Promoción y atención a la gente mayor.
- Promoción y atención a la drogodependencia.
- Promoción y atención a la interculturalidad y la inclusión social.
- Promoción y atención de acción comunitaria y acogida a las personas recién llegadas.

G) AYUDAS CULTURA

El Ayuntamiento de La Roca del Vallès atorgará subvenciones con la finalidad de promover actividades socio- culturales de interés público para la ciudadanía roquera que complementen y/o amplien las ofertas de iniciativa pública. Los proyectos por los cuales se pida subvención han de estar enmarcados en uno de los siguientes conceptos:

- Creación, producción y difusión de iniciativas artísticas.
- Fomentar la cohesión social mediante iniciativas culturales.
- Fomentar la cultura popular y tradicional.
- Actividades culturales con proyección al municipio.
- Búsqueda y difusión del patrimonio etnológico local...

H) AYUDAS DEPORTES

El Ayuntamiento de La Roca del Vallès atorgará subvenciones a entidades deportivas de La Roca del Vallès, con la finalidad de promover la vida asociativa de la ciudad en el ámbito deportivo. Los proyectos por los cuales se pide subvención han de estar enmarcados en uno de los siguientes conceptos:

- Promoción de programas deportivos.
- Fomentar la cohesión social mediante actos y eventos deportivos.
- Formación del equipo técnico.

I) AYUDAS JUVENTUD

Los proyectos por los cuales se pide subvención han de estar enmarcados en uno de los siguientes conceptos:

- Desarrollo de proyectos de ocio para jóvenes.
- Desarrollo de proyectos de formación/educación juvenil.
- Proyectos que fomenten la participación y la cohesión social mediante iniciativas juveniles.

J) AYUDAS EDUCACIÓN

El Ayuntamiento de La Roca del Vallès atorgará subvenciones a las AMPAS de los centros docentes de La Roca del Vallès, con la finalidad de apoyar proyectos educativos que mejoren la calidad de la educación al municipio de La Roca promovidos por las AMPAS que actúen en el ámbito de la educación. Els proyectos por los cuales se pide subvención han de estar enmarcados en uno de los siguientes conceptos:

- Desarrollo de proyectos educativos/formativos para la comunidad educativa.
- mejora del equipamiento educativo y formativo.
- Fomentar la cohesión social mediante la organización de celebraciones y actividades diversas.

6.2.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables, para cualquiera de los ámbitos en el que se quiera concurrir, son aquellos que supongan un coste directo, es decir, que estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto y que se ajusten a los ámbitos temáticos de actuación señaladas anteriormente y que hacen posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fomentan el otorgamiento de la subvención.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

También serán subvencionables los gastos que supongan un coste indirecto, hasta un máximo de un 15% del coste total. Se entiende como gasto indirecto todos aquellos relacionados con el funcionamiento ordinario de la entidad (luz, agua, gas, teléfono, etc..)

Sólo se subvencionarán gastos directos de alimentos si está debidamente motivada, en la solicitud de subvención presentada, su necesidad en la realización de alguna actividad vinculada al proyecto y se acredite debidamente la coincidencia de la comida con la fecha de la actividad. No se subvencionarán bebidas alcohólicas.

El hecho que en la solicitud de subvención se relacionen las necesidades de material infraestructural, espacios, etc. que una actividad tiene por su ejecución, no supone, en ningún caso, que la solicitud de cesión de material y autorización de la actividad esté aprobada. La entidad o asociación tendrá, con un término mínimo de 20 días antes de la realización de la actividad, solicitar al Ayuntamiento de La Roca del Vallès, la autorización de la actividad, la cesión de material, uso de espacios o equipamientos municipales i todo aquello que considere para el buen funcionamiento de su actividad.

SUBVENCIONES INDIRECTAS

IV. El préstamo de material infraestructural (sillas, mesas, carpas, generador...) de que se dispone para hacer actos públicos. En este caso, se habrá de solicitar con una antelación de un mes.

V. El Ayuntamiento de La Roca del Vallès prestará el material en función de la disponibilidad y el reparto entre las diversas actividades coincidentes en el tiempo.

VI. Otros recursos municipales relacionados con la actividad (uso y mantenimiento de la vía pública, de equipos, presencia de la policía local...)

7.- CREDITO PRESUPUESTARIO A QUE SE ATRIBUYE LA SUBVENCIÓN

El crédito presupuestario donde se atribuirán las subvenciones son:

Subvención entidades gente mayor	07 231 48902	5.000,00 €
Subvención entidades culturales	05 334 48500	13.800,00 €
Subvención entidades deportivas	09 340 48504	13.400,00 €
Subvención entidades juveniles	10 337 48000	6.000,00 €
Subvención AMPA colegios	08 320 48503	15.000,00 €

Sin embargo, en caso que en el momento del otorgamiento haya partidas que no hayan estado agotadas, se podrá destinar el saldo remanente a otras partidas especificadas en este punto, en su caso, siempre que tengan el mismo grupo de clasificación de programa.

8.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento subvencionará, como máximo, hasta un 75% del coste total de una actividad o proyecto objeto de subvención. Quedará a cargo del solicitante la aportación del resto del coste, bien directamente o por cofinación de terceros (entes públicos o privados).

Sin embargo, el importe de la subvención recibida no podrá, en ningún caso, ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen en su conjunto el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria de la actividad. En este caso, el ayuntamiento se reserva la posibilidad de reducir la subvención hasta el coste máximo de la actividad.

9.- COMISIÓN CALIFICADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Según establece la Ordenanza general, las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una comisión calificadora formada por:

- Presidenet:** Regidor de Participación Ciudadana;
- Vocales:** 3 técnicos del Área de Servicio y Atención a las Personas y, potestativamente el Regidor delegado del ámbito a calificar, con voz y sin voto;
- Actuará como secretario, el secretario del ayuntamiento o persona en quien delegue.

Las funciones de la comisión calificadora será el estudio de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la aplicación de los criterios de valoración y realizar el informe de valoración, que será remitido al regidor/a del ámbito correspondiente que realizará la propuesta al órgano competenet. El informe de valoración de la comisión calificadora, es hará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Todos los proyectos estarán valorados con un máximo de 100 puntos con la siguiente

distribución: 1.- Calidad: (Hasta un máximo de 25 puntos)

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

- *Concreción, calidad y claridad del proyecto.*
 - *Proyecto fundamentado, con estructura interna coherente y sólida.*
- 2.- *Fundamentos: (Hasta un máximo de 25 puntos)*
- *Ajuste a la realidad social, demográfica y cultural y a las necesidades del colectivo al cual se dirige.*
 - *Valores que promueven el proyecto para al municipio (solidaridad, igualdad hombre-mujer, cohesión social, corresponsabilidad educativa, justicia social, convivencia...).*
 - *Promoción de la red asociativa con el objetivo de fomentar la cooperación entre las entidades y el fortalecimiento del tejido asociativo.*
- 3.- *Impacto: (Hasta un máximo de 25 puntos)*
- *Sensibilización de la población.*
 - *Aumento de la capacitación de las personas y/o los colectivos implicados.*
 - *Relevancia del proyecto.*
- 4.- *Entidad: (hasta un máximo de de 13 puntos)*
- *Fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación ciudadana.*
 - *Experiencia, trayectoria, base social y participación al entramado territorial.*
- 5.- *Solidez y financiación: (Hasta un máximo de 12 puntos)*
- *Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo.*
 - *Valoración de ediciones anteriores (en el caso de continuidad)*
 - *Plan de financiación (aportación propia, porcentaje solicitado).*

Sólo podrán recibir subvención los proyectos valorados en igual o más de 25 punts.

El regidor/a delegado d'e acción social, cultura, deportes, joventud o educación, podrán emitir cuantas providencias crean adecuadas, dirigidas a la Comisión Calificadora con la finalidad de concretar aquellos aspectoss que afecten a la valoración de proyectos y no se desarrollan ni a la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del ayuntamineto de La Roca del Vallès ni en esta convocatoria. Estas providencias formarán parte del conjunto ordenado de documentos y actuaciones, que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, y que conforman el expediente administrativo.

10.- DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes para concurrir a las diferentes convocatorias se presentarán electrónicamente, mediante instancia en la web municipal, en el término que se haya establecido. Las solicitudes se formalizarán en documento normalizado según los modelos siguientes:

6. *Solicitud subvención (anexo I);*
7. *Ficha datos entidad (anexo II);*
8. *Ficha proyecto (anexo III);*
9. *Ficha presupuesto proyecto (anexo IV).*

En el caso que la solicitud no la realice una entidad legalmente constituída sinó una agrupació de personas:

10. *Ficha declaración personas (anexo*

V) También se adjuntará la siguiente

documentación **B) Entidades y**

agrupaciones de personas :

- III. *Fotocopia del DNI/NIF del presidente de la asociación que solicita la subvención.*
- IV. *Documentos anexos consistentes en:*
 - g. *proyecto descriptivo de la actividad o servicio a realizar, con presupuesto detallado de los gastos desglosado por costes e ingresos a realizar para su ejecución, siguiendo el guión proporcionado.*
 - h. *Domiciliación bancaria para transferir el importe de la subvención.*
 - i. *Declaración de as subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para este programa y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.*
 - j. *Declaración de no hallarse inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de les mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.*
 - k. *En el caso de agrupaciones de personas, declaración expresa de los compromisos asumidos por cada uno de sus miembros, así como, el porcentaje del importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de personas beneficiarias.*

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

I. *Certificados de encontrarse al corriente de pago con Hacienda y con la Seguridad Social o, en su defecto, autorización para que el Ayuntamiento de La Roca del Vallès en virtud de los respectivos convenios de colaboración en materia de intercambio de información suscritos con la Agencia Tributaria y con la Administración de la Seguridad Social, compruebe de forma directa el cumplimiento de las obligaciones con estas instituciones.*

Si la documentación fuera incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento de La Roca del Vallès reclamará el cumplimiento o rectificación necesarios. Si el error o carencia no fuese mencionado por el interesado en el término de 15 días hábiles, se podrá archivar de oficio el expediente, sin ningún trámite ulterior, y si procede valorar la solicitud por parte de la comisión calificadoradora con la documentación aportada.

12.- PUBLICIDAD

El acuerdo de aprobación de las bases específicas de subvenciones para proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès, se ha de someter al trámite de información pública por un término de 20 días hábiles y se ha de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación.

El acuerdo de la convocatoria y su contenido tendrá que sujetarse al principio de publicidad y se dará la máxima publicidad entre las personas potencialmente destinatarias, a través de cualquier medio de difusión local y, especialmente, a través de la página web municipal.

13.- PAGO

La totalidad de la subvención se pagará en un único pago y de forma anticipada, es decir, antes de presentar su justificación mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, en el término de un mes desde el otorgamiento.

Sin embargo, para proceder a este pago anticipado, se habrán de haber justificado, con carácter previo, las cantidades otorgadas el pasado ejercicio, siempre que el proyecto se haya acabado. En caso de proyectos que tienen una temporalización de curso escolar, se realizará el pago previo informe que el servicio correspondiente emitirá de oficio, certificando que el proyecto todavía no se ha acabado de realizar.

14.- TÉRMINO DE JUSTIFICACIÓN

El término para justificar la subvención concedida a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro para financiar proyectos o actividades será como máximo de tres meses de la finalización del proyecto y no más tarde del 31 de marzo de 2019 para los proyectos realizados durante el año natural.

Para las solicitudes de proyectos que se ejecuten en curso escolar/temporada, el término para justificar la subvención otorgada será como máximo de tres meses de la finalización del proyecto y no más tarde del 30 de septiembre de 2019.

Con carácter general, si por motivos excepcionales no se puede presentar la justificación dentro del término previsto, la entidad o beneficiario puede solicitar la ampliación. Esta solicitud se ha de hacer por escrito y se ha de presentar antes que finalice el término obligatorio. En esta solicitud se han de alegar los motivos que impiden presentar la justificación dentro del término previsto. A la vista de esta solicitud, el órgano competente puede conceder la ampliación del término para presentar la justificación.

La no justificación de la subvención comportará el retorno del 100% de la cantidad recibida.

Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

15. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

La justificación de esta convocatoria para proyectos y actividades a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès, durante el ejercicio 2018, o curso temporada 2018/2019, se regulará por lo que establece la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones del ayuntamiento de La Roca del Vallès que se elevó al acuerdo definitivo publicado al BOPB en fecha 18 de julio de 2017. En el supuesto que el citado texto legal sufra alguna modificación, la regulación de la justificación se establecerá por el nuevo redactado del texto legal.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

En cumplimiento de la Lei orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y por el que hace al acceso a los datos por cuenta de terceros, exponemos que el régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución de la presente convocatoria será el previsto tanto en el texto legal mencionado, como en su normativa de desarrollo.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria, estará a lo que establezca en la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de La Roca del Vallès, aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, sometida a información pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de abril de 2016 y elevado al acuerdo definitivo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de julio de 2017."

SEGUNDO.- Aprovar los formularios que han de acompañar la solicitud de subvención y que se adjuntan como anexo en la siguiente propuesta y que se detallan a continuación:

1. Solicitud subvención (anexo I);
2. Ficha datos entidad (anexo II);
3. Ficha proyecto (anexo III);
4. Ficha presupuesto proyecto (anexo IV); y/o
5. Ficha declaración personas (anexo V)

TERCERO.- APROVAR los siguientes gastos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roca del Vallès para el año 2018, para asumir las obligaciones que comporta la propuesta de la aprobación de las bases específicas para la obtención de subvenciones en el ejercicio 2018, para las personas físicas i jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades de utilidad pública o de interés social que cumplan los criterios generales y específicos establecidos en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, por concurrencia competitiva, a desarrollar en el ámbito de las entidades juveniles en La Roca del Vallès durante el año 2018, así como la obertura de la convocatoria de solicitud y otorgamientos de subvenciones:

Partida pressupostària/ concepte	Data assentament	Import
07 231 48902 Subvención entidades acción social	RC 555 8 febrero 2018	5.000,00 €
05 334 48500 Subvención entidades culturaels	RC 1322 22 febrero 2018	13.800,00 €
09 340 48504 Subvención entidades deportivas	RC 401 31 enero 2018	13.400,00 €
10 337 48000 Subvención entidades juveniles	RC 496 6 febrero 2018	6.000,00 €
08 320 48503 Subvención AMPA colegios	RC 234 25 enero 2018	15.000,00 €

CUARTO.- INFORMAR que en la contabilidad municipal del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, figuren unos asientos contables, en la modalidad de Retención de

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

Créditos (RC), en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Roca del Vallès para el año 2018, para asumir las obligaciones que comporta la propuesta de la aprobación de las bases específicas para la obtención de subvenciones en el ejercicio 2018, para las personas físicas y jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades de utilidad pública o de interés social que cumplan los criterios generales y específicos establecidos en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, por concurrencia competitiva, a desarrollar en el ámbito de acción social, cultura, deportes, juventud i educación de La Roca del Vallès durante el año 2018, así como la obertura de la convocatoria de solicitud y otorgamientos de subvenciones, siguiente:

Partida pressupostària/ concepte	Data assentament	Import
07 231 48902 Subvención entidades acción social	RC 555 8 febrero 2018	5.000,00 €
05 334 48500 Subvención entidades culturales	RC 1322 22 febrero 2018	13.800,00 €
09 340 48504 Subvención entidades deportivas	RC 401 31 enero 2018	13.400,00 €
10 337 48000 Subvención entidades juveniles	RC 496 6 febrero 2018	6.000,00 €
08 320 48503 Subvención AMPA colegios	RC 234 25 enero 2018	15.000,00 €

QUINTO.- COMUNICAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la aprobación, por parte del órgano competente, de la propuesta de la aprobación de las bases específicas para la obtención de subvenciones en el ejercicio 2018, para las personas físicas y jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades de utilidad pública o de interés social que cumplan los criterios generales y específicos establecidos en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, por concurrencia competitiva, a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación en La Roca del Vallès durante el año 2018, así como la obertura de la convocatoria de solicitud y otorgamientos de subvenciones, para dar cumplimiento a los preceptos regulados en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la cual se determina el contenido y las especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEXTO.- COMUNICAR que el procedimiento de la propuesta de la aprobación de las bases específicas para la obtención de subvenciones en el ejercicio 2018, para las personas físicas y jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades de utilidad pública o de interés social que cumplan los criterios generales y específicos establecidos

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació		05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018	
Url de validació		https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027			
Metadades		Classificador: Certificat -			

En la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, por concurrencia competitiva, a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación en La Roca del Vallès durante el año 2018, así como la obertura de la convocatoria de solicitud y otorgamientos de subvenciones, se deberán ajustar al procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SÉPTIMO.- SUPERDITAR el otorgamiento de las subvenciones a las personas físicas y jurídicas o privadas, sin ánimo de lucro, hasta que la modificación de los artículos 20.5, 26.5, 29.a) y d), i 31.c) i e) de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de La Roca del Vallès, aprobada por el Pleno de la Corporación municipal, de sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2018, y actualmente en periodo de información pública por el término de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, haya adquirido firmeza.

OCTAVO.- Publicar esta convocatoria de solicitud y otorgamiento de subvenciones para proyectos y actividades, a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de la Roca del Vallès, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 124.2 del Decreto 179/1995, del 13 de junio ROAS; en el tablón de edictos de la corporación, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la web municipal para su información pública.

NOVENO.- El término para la presentación de solicitudes de subvenciones para proyectos y actividades, a desarrollar en el ámbito de la acción social, cultura, deportes, juventud y educación, de La Roca del Vallès, durante el ejercicio 2018, es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la finalización del trámite de información pública. Todo esto teniendo en cuenta que, en el supuesto que se presentaran alegaciones o sugerencias en el transcurso del trámite de información pública, el término se vería interrumpido el término otorgado para la presentación de solicitudes hasta la resolución de las alegaciones o sugerencias presentadas. La presentación a esta convocatoria se llevará a término mediante la documentación normalizada (annexa a este documento), disponible en el sitio y se deberá presentar mediante la instancia genérica habilitada en la web municipal en el apartado servicios y trámites/todos los trámites, sin perjuicio que pueda presentarse también a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMO.- TRASLADAR copia de la resolución que adopte el órgano competente, al Área de Servicio Personales y Atención a les Personas del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, a los efectos oportunos.

ONCEAVO.- TRASLADAR copia de la resolución que adopte el órgano competente, a la Intervención municipal y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de La Roca del Vallès, a los efectos oportunos.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

ANNEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2018

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad:

NIF:

Teléfono
mòbil:

Seu social:

Correu electrònic:

Web:

President/a: DNI: Telèfon:

Secretari/a: DNI: Telèfon:

Tresorer/a: DNI: Telèfon:

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001	Data document: 20/03/2018	
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisin=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

DADES NOTIFICACIÓ

Persona de contacte:

Càrrec: DNI: Telèfon:

Adreça: Població: CP:

Correu electrònic:

EXPOS: Que vista la convocatòria de subvencions, en l'àmbit de **Elija un elemento**. de l'any 2018 i per tal de portar a terme el projecte o l'activitat:

SOL-LICITO: Una subvenció per a l'any 2018.

I presento la documentació normalitzada per a la sol·licitud de subvencions 2018

La Roca del Vallès, d de 2018.

(Signatura)

ANNEX II

1.- FITXA DADES ENTITAT

Número de socis 2017:

Número membres Junta Directiva: Any de fundació

entitat:

Breu descripció de la trajectòria de l'entitat:

Relació de l'entitat com a membre en altres consells, federacions, entitats o

fundacions:

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació		05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018	
Url de validació		https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisin=027			
Metadades		Classificador:Certificat -			

ANNEX III

2.- FITXA PROJECTE

Entitat:

Títol projecte:

FINALITAT (Marcar-ne com a mínim un):

- Millorar la cohesió social del municipi
- Promoure l'associacionisme que treballa potenciant serveis d'interès general per a la col·lectivitat.
- Fomentar valors socials i culturals i noves formes de participació.
- Afavorir la cooperació entre el sector públic i el privat.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador: Certificat -		

- Possibilitar el creixement social, cultural, esportiu, educatiu i econòmic del municipi.
- Millorar la convivència i el civisme entre la ciutadania.
- Eradicar les desigualtats de gènere existents entre dones i homes en els diferents àmbits de la vida social, política i cultural del municipi.
- Afavorir la integració de persones amb risc d'exclusió dins la vida social i cultural de la Roca.
- Promoure, defensar i garantir els drets i deures de la ciutadania.
- Promoure la defensa del medi ambient i la sostenibilitat mediambiental

AMBIT: (Marcar-ne només un)

- A.- ACCIÓ SOCIAL B.- CULTURA C.- ESPORTS
 D.- JOVENTUT E.- EDUCACIÓ

PERÍODE: (Temps en el qual es portarà a terme l'activitat/projecte):

- Anual (1 de gener 2018 a 31 de desembre 2018)
- Curs Escolar (1 juliol 2018 a 30 de juny 2019)

OBJECTIU (Quina és la finalitat que es vol aconseguir amb el projecte/activitat)

LLOC: (On desenvolupeu el projecte/activitat)

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

DESTINATARIS (Població destinatària i que podrà participar/gaudir del projecte/activitat)

- Infància (0-12)
 Joventut (13-30)
 Adults (31-65)
 Gent gran (+65)

NUCLI/S AL/S QUAL/S VA DESTINADA L'ACTIVITAT

LA ROCA LA TORRETA SANTA AGNÈS

NOMBRE DE PARTICIPANTS (Indicar el número aproximat de persones que participaran en el projecte/activitat)

DESCRIPCIÓ PROJECTE/ACTIVITAT (Expliqueu en què consistirà el projecte i/o activitat)

VALORS QUE PROMOU (solidaritat, igual home-dona, cohesió social, coresponsabilitat educativa, justícia social, convivència, etc..)
I PERQUÈ CREIEU QUE EL VOSTRE PROJECTE/ACTIVITAT PROMOURÀ AQUESTS VALORS?:

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

EN QUINS ASPECTES MILLORARAN LES PERSONES QUE PARTICIPARAN AL PROJECTE/ACTIVITAT?

ALTRES ENTITATS QUE PARTICIPEN EN EL PROJECTE/ACTIVITAT AMB LES QUE COL-LABORA I COM HI COL-LABOREN

CALENDARI: (Quan es realitzarà l'activitat)

CONTINUITAT:

- DES DE QUIN ANY ES REALITZA AQUEST PROJECTE/ACTIVITAT?
- PREVEIEU QUE DURI (indicar l'any)
- VALORACIÓ (si s'ha fet anteriorment com ha evolucionat)

DIFUSIÓ:

- ABANS ACTIVITAT/PROJECTE (Quines accions es faran per difondre l'activitat)
- DESPRÉS ACTIVITAT/PROJECTE (Quines accions es faran per explicar com ha anat l'activitat)

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

Recordeu que s'ha de posar el logo de l'Ajuntament de la Roca del Vallès en totes les accions de difusió del projecte/activitat subvencionat

ORGANITZACIÓ:

- RECURSOS HUMANS (Persones implicades en el desenvolupament del projecte/activitat)

- ✓ RECURSOS MATERIALS (Material que es necessitarà per portar a terme el projecte/activitat)

La Roca del Vallès, de del 2018

Signatura

ANNEX IV

3.- FITXA REGISTRE ENTITATS

L'entitat:

ADJUNTA LA SEGÜENT DOCUMENTACIÓ

- 1. Estatuts.
- 2. Acta de constitució.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		

- 3. NIF/ CIF de l'entitat.
- 4. Declaració del secretari entitat amb el número actual de socis i sòcies de l'entitat.
- 5. En el cas de tractar-se d'entitats que demanen subvenció per primer cop, memòria de les activitats desenvolupades per l'entitat l'any anterior, que necessàriament inclourà balanç econòmic amb ingressos i despeses, de l'exercici anterior.

(Es podrà presentar fotocòpia compulsada d'aquesta documentació, o bé, es podrà presentar l'original per a que un empleat públic faci la fotocòpia pertinent.)

O bé,

DECLARA QUE L'AJUNTAMENT JA DISPOSA DE LA SEGÜENT DOCUMENTACIÓ

- 1. Estatuts.
- 2. Acta de constitució.
- 3. NIF/ CIF de l'entitat.

La Roca del Vallès, de del 2018

Signatura

ANNEX V

4.- DECLARACIÓ AGRUPACIÓ PERSONES

ELS SOTASIGNATS DECLAREM

Que no ens dissoldrem com a agrupació de persones fins que haguem procedit a la total justificació de la subvenció atorgada referent a aquesta sol·licitud o, en el seu cas, haguem procedit a la devolució derivada de la manca de justificació.

Que cadascú de nosaltres participem responsablement d'un percentatge de l'import de la subvenció, considerant-se a tots els efectes persones responsables. La suma de tots els percentatges dels membres integrants de l'agrupació ha der 100.

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	05cc293729e844afa0961331028a55d4001 Data document: 20/03/2018
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027
Metadades	Classificador:Certificat -

Cal marcar quin membre serà la persona apoderada única, que tindrà poders suficients per complir les obligacions que, com beneficiària, correspongui a l'agrupació.

MEMBRES DE L'AGRUPACIÓ DE PERSONES

1.-
 Nom _____

CIF/NIF: _____
 Adreça _____

Població: _____ Codi Postal. _____

Percentatge de l'import de la subvenció del qual es fa responsable:.....%

Apoderat/da

Signatura:

2.-
 Nom _____

CIF/NIF: _____
 Adreça _____

Població: _____ Codi Postal. _____

Percentatge de l'import de la subvenció del qual es fa responsable:.....%

Signatura:

3.-
 Nom _____

CIF/NIF: _____
 Adreça _____

Població: _____ Codi Postal. _____

Percentatge de l'import de la subvenció del qual es fa responsable:.....%

Signatura:

4.-
 Nom _____

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	05cc293729e844afa0961331028a55d4001	Data document: 20/03/2018
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027	
Metadades	Classificador:Certificat -	

CIF/NIF: _____
 Adreça _____

Població: _____ Codi
 Postal. _____

Percentatge de l'import de la subvenció del qual es fa responsable:.....%

Signatura:

5.-
 Nom _____

CIF/NIF: _____
 Adreça _____

Població: _____ Codi
 Postal. _____

Percentatge de l'import de la subvenció del qual es fa responsable:.....%

Signatura:

La Roca del Vallès, de _____ del 2018

Signatura

."

I perquè així consti, i a reserva de l'aprovació de l'acta, d'acord amb l'article 206 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, expedeixo aquest certificat d'ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

La Roca del Vallès, 20 de març de 2018

Vist i plau,

L'alcalde

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document	
Codi Segur de Validació	05cc293729e844afa0961331028a55d4001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/di/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027
Metadades	Classificador:Certificat -

Carles Fernández Pérez

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Carles Fernández Pérez	20/03/2018	ALCALDE	Antoni Peralta Garcerá	20/03/2018	SECRETARI
Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document					
Codi Segur de Validació			05cc293729e844afa0961331028a55d4001		Data document: 20/03/2018
Url de validació			https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=027		
Metadades			Classificador:Certificat -		